

Exequias

X

Copia de dho Real cédula, segunda en esse libro
 Capitulaz para que en todo tiempo conve-
 niendose con el dho Ayuntamiento mediante la
 razon en ha sobre medios de que corra el gasto
 de exequias que manda su Mage. se executen
 por el sexenitimo 3.º de que de la Ma. Padre de la
 Reyna nra 3.ª y bueltose aver para este efecto
 la Real cédula que se dio en el Cavildo antecedente
 entendido todo por esta Céd. = Acuerda se que
 en las dhas exequias en la Iglesia Parrochial
 de ella, en la disposicion de va alade los Cavalle-
 ros Comisarios nombrados segun lo con fecho
 en esse Ayuntamiento. presediado averse visto en
 como sea echo lo executado en semejantes cas
 garrizgando a esta Céd. dho Cavalleros el dia
 en que se viesse practicar, para corran
 los dhos gastos a tenor de tener esta Céd.
 otros medios que los de sus Caxos Propios, qual
 mitad consi gnada para sus alimentos
 sea de embargo por cierto debito que
 presende el original de S. Juan de Dios de esta
 Céd. sin embargo de ella siendo el dho gasto de
 Exequias tan presio y necesaxio Lavense
 de executar en conformidad de dho Real
 orden, y que fecho este, a otro qual quier
 credito particular, para que se execute
 libra sobre dha mitad de Propios, en mill e ochenta
 e diez e seis d. de d. los treze e diez e seis
 suplicados por el maiordomo de Propios en
 los gastos de Publicacion de ella, y
 el de los Poxeros de dha de esta Céd. para

En el dho Ayuntamiento
 del dho dho
 de dho dho
 de dho dho

